

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el H. Consejo Superior de la Universidad Católica de Chile el Martes 28 de Abril 1964

Presidida por el Excmo. Señor Rector Monseñor Alfredo Silva Santiago y con asistencia de los Consejeros padres de Meringo, Azanza y Kupareo y señores Ramirez, Hofmans, Letelier, Varas, Vial, Rossi, Rodriguez, Serrano, Manisch, Infante, Lira Infante y Correa. Esta presente el abogado sr. Delpiano. Actúa como secretario el titular sr Vial

Acta de la sesión anterior

se le da lectura y es aprobada con aplauso

Petición de FEUC para tener un representante en el Consejo Superior

El sr. Rector dice que como se ha oído del acta el objeto de esta sesión extraordinaria es dar término a la deliberación iniciada en la sesión anterior y adoptar una decisión en lo solicitado por la Federación de Estudiantes en orden a que el Presidente de FEUC o un representante de ésta pueda incorporarse con derecho a voz en el Consejo Superior de la Universidad. Previamente informa el sr. Rector que los dirigentes estudiantiles le visitaron y el presidente de FEUC le manifestó haber oído que su exposición desagradó a los señores miembros del Consejo por lo cual venía a expresar sus excusas. El señor Rector dice haberles confirmado que la impresión del Consejo fue adversa y haberles expresado también su complacencia porque los mismos estudiantes se adelantaron a ~~pedir~~ dar explicaciones evitándole las amonestaciones que hubiera debido hacerles por su manera de proceder. Luego el sr. Rector ofrece la palabra y el P. Azanza manifiesta su conformidad de principio con la idea de buscar una fórmula que acoja con limitaciones la petición de FEUC. Se refiere también a la desorientación y deformación que habría en el espíritu de los estudiantes particularmente en lo que toca al concepto de autoridad que se subordina, según algunos le han expresado al diálogo que debe existir en una comunidad. El P. Azanza finalmente lee una comunicación del Centro de Periodismo adversa a los puntos de vista de FEUC.

El sr. Varas dice que considera el debate ya agotado y que a su juicio

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR

ómicas por

habría dos soluciones de caracter intermedio: una que consistiría en dividir/ ~~el Consejo según sus funciones académicas por una parte y~~ admitiendo la participación de los estudiantes en lo relativo a docencia y cuestiones académicas solamente. Le parece que esta fórmula presenta dificultades para cohesionar ambas actividades y por eso cree preferible otra solución que propone y que consiste en destinar una sesión periódica al estudio exclusivo de problemas docentes y académicos en la cual los estudiantes estarían representados con derecho a voz.

El sr. Larrain manifiesta el deseo del Consejo de escuchar la opinión del señor Rector.

El señor Rector dice, entonces, que ha pensado y meditado la petición del Consejo Ejecutivo de FEUC desde que le fue presentada hace dos semanas y que su preocupación ha sido una: resolverla con sabiduría y prudencia mirando exclusivamente a los superiores intereses de la Universidad. Pone de relieve los caracteres propios de la Universidad Católica de Chile no sólo en cuanto es Universidad privada sino principalmente en cuanto es una Universidad que depende de la Iglesia y de su autoridad y magisterio supremos que es la Santa Sede. Se refiere en particular a la aprobación y erección canónica de la Universidad, a su Estatuto Jurídico y su Reglamento General y a las disposiciones que ste contiene para el nombramiento de Gran Canciller, Rector, Decanos, Prorector, Vicerrectores y profesores mostrando como todo proviene de la Santa Sede directa o indirectamente.

Hace notar luego que en su preocupación por este problema no ha dejado de considerar el desconocimiento voluntario o involuntario -no cree del caso entrar en tal materia- de todo aquello , manifestado por el Consejo Ejecutivo de FEUC. Menciona algunos hechos que asi lo acreditan y se refiere al intento de declaración de aconfesionalidad, ala aprobación de Estatutos de FEUC sin dar noticia a la dirección y al rechazo para admitir censura eclesiástica previa del periódico Machitun que pretende adoctrinar al alumnado.

Agrega que agradece a los señores miembros del Consejo las opiniones que han vertido/^{ora} en favor, ora en contra, ora con oportunas distinciones sobre el tema en ediscusión. Tanto más digna de reconocimiento le parece tal actitud cuanto que desgraciadamente la carta y más que

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE
CONSEJO SUPERIOR

ésta la exposición verbal hecha por el presidente de FEUC ante el Consejo, mereció muy justamente los/^{severos} calificativos que expresaron a su parecer sin excepción todos los señores Consejeros.

Reitera luego lo expresado en la sesión de ayer en el sentido de que en conformidad con el artículo 32 del Reglamento General de la Universidad ha creído de su deber someter no sólo a la opinión, sino a la "aprobación" del Consejo Superior la petición de Feuc. Agrega que en la exposición hecha por el Presidente de FEUC a la cual antes se refirió no se hacía simplemente una petición sino se formulaban planes y proyectos de la mal llamada "reforma universitaria" que trae sus raíces de fuentes muy alejadas de la Iglesia como lo sabe quienquiera que haya estado al tanto de lo que bajo este nombre de "reforma universitaria" ha venido sucediendo a partir del manifiesto de Córdoba del año 1918 en no pocas Universidades de nuestro Continente. Cree que si se hablara de "desarrollo" de "mejoramiento" de "perfección" y aún de mayor "renovación" y "adaptación" de la Universidad y por tanto de nuestra Universidad Católica a las circunstancias de nuestro tiempo, a nuestro deber social y a los grandes problemas nacionales y mundiales, todo universitario puede y debe hallarse de acuerdo en lo fundamental pese a legítimas discrepancias accidentales. La Universidad, ^{de 1964} dice el Señor Rector, no puede permanecer en lo que fue 50, 30 o 20 años ha. Hecha esta exposición de antecedentes, el Señor Rector dice que se permite resumir su juicio acerca de la petición de FEUC en los siguientes puntos: Estima que la petición puede ser acogida por el Consejo en la medida que tuvieron a bien expresar no pocos miembros del mismo, a saber: *insertar* ①



RECTOR

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

- 3 -

justamente los severos calificativos que expresaron, creo que sin excepción, todos los señores Consejeros. - En esa exposición no se nos hacía simplemente una petición, sino que se nos formulaban planes y proyectos de la mal llamada "reforma universitaria" que trae sus raíces de fuentes muy alejadas de la Iglesia, como lo sabe cualquiera que haya estado al tanto de lo que, a nombre de la reforma universitaria, a partir del manifiesto de Córdoba en el año 1918 ha venido sucediendo, y muy insistentemente, en no pocas Universidades de nuestro Continente. Si se nos habla de "desarrollo", de "mejoramiento" de "perfección", y aún de una mayor "renovación" o "adaptación" de la Universidad, y por tanto, de nuestra Universidad Católica, a las circunstancias de nuestro tiempo y de nuestro deber social y de los grandes problemas nacionales, y aún mundiales, creo que todo universitario puede y deben hallarse de acuerdo en lo básico, en lo fundamental, aunque se den legítimas discrepancias de opinión en lo accidental. - La Universidad de 1964, no puede permanecer en lo que fué 50, 30 o 20 años ha. -

4º. - Con tales antecedentes - y repito - sobre todo ante las opiniones ora opuestas, ora favorables, ora con distingos que ayer se vertieron ante el Consejo, yo me permito resumir mi juicio acerca de la petición de la FEUC en los términos siguientes:

Creo que la petición puede ser acogida por el Consejo, en la medida que en el tuvieron a bien expresar no pocos miembros del Consejo, a saber:

1º) El presidente del Consejo Ejecutivo de la FEUC podrá intervenir en las sesiones del Consejo ~~no como miembro de él, sino que simplemente~~ ^{como} representante de la FEUC. ~~Razón: tanto el Estatuto Jurídico cuanto el Reglamento General de la Universidad que tiene valor jurídico civil y canónico, determinan taxativamente quienes son los miembros del Consejo Superior ora con derecho a voz y voto, ora sólo con derecho a voz.~~

Com. Directiva

2º) Esta aceptación o recibimiento del Pdte. de la FEUC en

ARCHIVO HISTÓRICO
PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE



RECTOR

la medida antes expresada, será para las sesiones académicas del Consejo ~~y ad experimentum~~. -

3°) A fin de resolver en forma definitiva las dificultades que la experiencia de diez años ha demostrado que son reales y graves, yo pediría que de inmediato resolviéramos solicitar a la Santa Sede la modificación del Estatuto jurídico y del Reglamento General de la Universidad de modo que se constituya dos Consejos de suyo independientes: El Consejo Superior Académico que tendría a su cargo como lo dice su nombre, lo relacionado con todo lo estrictamente académico universitario, y el Consejo Administrativo- Económico. -

El 1° El número de miembros de que actualmente se compone y con las atribuciones y funciones que le confieren el Reglamento General de la Universidad Católica.

El 2° Estaría compuesto de 3 miembros decanos de Facultad y tres no decanos escogidos entre los que ya son miembros del Consejo Académicos, más el Secretario General, el Pro-Rector y Rector que lo presidiera. -

4°) Mientras se llevan a efecto los trámites de rigor para su funcionamiento

Este Consejo delega en el Consejo Administrativo Económico las funciones que posee sobre esta materia. -

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CONSEJO SUPERIOR

3º) Se solicitará a la Santa Sede una modificación del Estatuto jurídico y del Reglamento General de la Universidad para constituir dos Consejo o consejos independientes: un Consejo Superior Académico que tendrá a su cargo todo lo relacionado con lo académico universitario y un Consejo Administrativo Económico

En cuanto al primero estará integrado en la misma forma en que lo está actualmente el Consejo Superior en las atribuciones y funciones que para sus fines específicos confiere actualmente al Consejo Superior el Reglamento General de la Univ.

En cuanto al segundo estará integrado por 3 miembros Decanos de Facultades, 3 miembros no Decanos que ~~primeramente~~ se escogerían de entre los miembros del Consejo Académico, más el Secretario General, el Rector y el Rector que lo presidirá

4º) Mientras se llenan a efecto los trámites de rigor para ~~de~~ la División del Consejo Superior este concederá facultades delegadas al Consejo Administrativo-Económico para que a inmediato entre a cumplir sus funciones propias.

4

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CONSEJO SUPERIOR

Concluye el Señor Rector diciendo que entrega esta proposición al Consejo para que sea debidamente pesada y medida antes de adoptar una decisión definitiva.

El sr. Vial manifiesta su conformidad con la proposición del sr. Rector en la cual, dice prima su buen juicio y conocimiento de la Universidad. El sr. Rector consulta al sr. Rossi sobre las observaciones que tendría el sr. Raul Devés Decano titular y el sr. Rossi responde que efectivamente el sr. Devés le dejó una nota con sus principales observaciones que en síntesis consisten en dar una representación a los alumnos en el Consejo pero no en materias económico-administrativas; agrega el sr. Rossi que hay también otras sugerencias del sr. Devés que no comparte del todo según las cuales el representante de los estudiantes pudiera tener sustitutos, esto es que no fuera representación personal que sólo pudiera ocuparse de las materias que figuren en tabla sin derecho a iniciativa y que esté ^{mitile} sujeto a secreto.

El sr. Vial manifiesta su desacuerdo con ~~las~~ las dos primeras de estas sugerencias.

El sr. Rodriguez dice que concuerda con la proposición expresada por el señor Rector según lo manifestó en la sesión anterior. No obstante dice que si hay el propósito de someter a la Santa Sede una modificación del Reglamento General de la Universidad para obtener la diferenciación del Consejo cree que pudiera aprovecharse la ocasión para hacer extensiva la modificación del Estatuto al artículo que determina la composición misma del Consejo a fin de que la incorporación de los estudiantes sea en el carácter de miembro del Consejo así reconocido por el Estatuto mismo.

El sr. Letelier dice que la fórmula del sr. Rector le parece ~~la~~ más adecuada y que la venida al Consejo y la actuación de un representante estudiantil en el mismo ~~xxxxxxxxxxxx~~ será equivalente en cualquiera de las dos fórmulas de manera que no cree necesario llevar más allá el asunto ^{como propone el sr Rodriguez} sin perjuicio de que, ^{si} después de experimentar esta fórmula se viera la necesidad de una reforma del Estatuto pudiera ésta ser solicitada. El sr. Vial dice que cree conveniente no dejar a los estudiantes en una situación ambigua sino claramente incorporados. El sr. Rector recuerda que el Estatuto jurídico y el Reglamento General de la Universidad que tienen valor jurídico civil y canónico

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CONSEJO SUPERIOR

determinan taxativamente quienes son los miembros del Consejo ora con derecho a voz y voto, ora con derecho a voz y así, recuerda que según los Estatutos los Vicerrectores tienen solamente derecho a voz, es decir, ya el Estatuto y ^{el} Reglamento de la Universidad regulan la situación prevista en este caso y hacen innecesaria una reforma o una consulta sobre este punto.

El sr. Varas dice que celebra haber escuchado tantas opiniones favorables a la proposición formulada por el señor Rector pero que, no obstante, él quisiera hacer valer una reserva en un punto que se refiere a la división de las tareas del Consejo. Dice que una de las ventajas más importantes en la actual constitución del Consejo está a su juicio en su unidad que permite a todos conocer todos los problemas y estar de esta manera al cabo de la marcha de la Universidad. Admite que el sistema propuesta tiene ventajas pero teme que dañe la organización unitaria de la Universidad. El sr. Rector dice que él parte de la base de que todos los miembros del Consejo tendrán derecho a asistir a las reuniones del Consejo administrativo y económico y que, además, las materias más importantes como puede ser, por ejemplo, el Presupuesto deberán ser tratadas en sesiones conjuntas, lo cual no impide que algunos de los miembros del Consejo más especializados en materias económicas puedan dedicarse de preferencia a ellas dando mayor libertad al Consejo para ocuparse de las cuestiones académicas que son muchas y muy importantes y a las cuales el Consejo debe abocarse.

El sr. Larrain dice que estima buena, completa y prudente la proposición del sr. Rector que ha sabido recoger lo positivo de la petición de los alumnos ~~*,~~ dando una solución que no ~~*****~~ puede considerarse como resultado de ninguna presión. Agrega que reconoce el peso de las observaciones del sr. Varas pero teme que si todos se proponen saberlo todo no habrá quien pueda saber algo en toda su profundidad. Cree que todos los decanos deben estar informados de la marcha financiera y recibir oportunamente los medios que se les han destinado pero que basta con eso y que en lo demás él mismo preferiría estar más ligado con sus colegas Decanos y tener mayores oportunidades de tratar los problemas de las Facultades y diversos problemas universitarios que le parece urgente abordar. En cuanto a la fórmula de ^u incorporación de los alumnos estima que no debe dejar

ninguna impresión de mezquindad a lo que puede dar lugar el planteamiento de sutilezas jurídicas alrededor de una fórmula que le pareca suficientemente clara como es la propuesta por el Sr. Rector. El Sr. Delplano formula una observación sobre posibles dificultades para la representación legal de la Universidad al dividirse el Consejo al cual el Reglamento General de ^{Administración} ~~Administración~~ ^{que no son delegables} en el orden económico y administrativo. El Sr. Letelier hace ver, no obstante, que puesto que el Consejo Superior tiene un quorum de 7 miembros los acuerdos del Consejo económico se mirarían como acuerdos del Consejo Superior hasta tanto se formalice la reforma del Reglamento. El Señor Rector hace finalmente en votación la proposición que he formulado la cual es aprobada por unanimidad. Se acuerda también esperar la aprobación del Acta para hacer efectiva la ^{representación} ~~representación~~ del representante de FEUC.

Venta de fondo en Polpaico

El sr. Delpiano informa que^{se} ha recibido una nueva oferta de compra en un solo todo del fondo de la suc. Lecaros en Polpaico. El sr. Vial da lectura a la carta del corredor que formaliza la oferta y formula algunos comentarios sobre la misma. El sr. Letelier dice que esta ~~mejor~~ oferta le parece inferior a los términos en que primeramente se planteó el negocio. El sr. Correa concuerda con el sr. Letelier pues, dice, se está incorporando al pago a tres años plazo las ovejas que son susceptibles de venta al contado. Agrega que a su juicio el precio debiera regularse por tres productos, carne, lana y trigo. El sr. Vial manifiesta su opinión favorable sobre esta oferta pues si bien reconoce que el plazo es largo cree que es usual en negocios de esta magnitud y está asegurado por un convenio de reajuste y de intereses del 8%. Propone el sr. Vial que una Comisión del Consejo estudie y resuelva este asunto y se acuerda que dicha Comisión quede integrada por el mismo sr. Vial y por los señores Letelier, Hanisch y Delpiano, excusándose el sr. Correa por tener que ausentarse de Santiago. Esta Comisión estará facultada para estudiar el asunto y con el Señor Rector adoptar una decisión. Finalmente el sr. Correa solicita se autorice a la Facultad de Agronomía, a la que primitivamente el sr. Lecaros destinaba el fondo, para retirar algunas especies útiles para las labores de la Facultad.